

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 71

SESION ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Jueves 3 de agosto de 1995

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves tres de agosto de mil novecientos noventicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.; Ing. José Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Rev. Enrique Castillo PBRO., Vice-Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Lic. María del Carmen Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. José María Kury, Dr. Oscar Montes Rosales, Abog. Elmer Lizardo, Ing. Guadalupe de Mazariegos, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Rosa Marina Girón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplente asistieron la Lic. Trinidad Hernández y la Lic. Elba Lilia de Donaire. Como invitados especiales: Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora Universidad José Cecilio del Valle, Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Subdirector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.; Lic. Luis Barahona Donaire y Lic. Lila Suyapa Izaguirre.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 71).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - a. Informe de la Visita a la Señora Ministra de Educación Pública, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, para el planteamiento de los nuevos bachilleratos de Educación Media.
5. Discusión de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre las Solicitudes de Adecuación de los Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. de las siguientes carreras: Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura; Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura; Carrera de Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura; Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio de Carrera Corta; Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio de Carrera Corta; Técnico Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio de Carrera Corta y Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el grado de Licenciatura.
6. Informe de la Segunda Jornada de Integración del Sistema Educativo Nacional.
7. Informe del Anteproyecto Reglamento de Carrera Docente de la Educación Superior.
8. Propuesta del Plan de Supervisión para los Centros de Educación Superior.
9. Reconocimiento e incorporación de Títulos y Diplomas.
10. Varios.
 - a. Solicitud del Presidente por Ley del Consejo de Educación para dar un ultimátum a que se presenten los planes de estudios enmendados por los diferentes Centros de Educación Superior.
 - b. Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre las reformas hechas a un Plan de Arbitrios.

11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 70 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

El acta fue aprobada con las siguientes enmiendas:

- a) Rectificar los números ordinales del Acta con los números cardinales. En la página # 3, en vez de TERCERO Y CUARTO, debe leerse CUARTO Y QUINTO; en la página # 4 en vez de QUINTO, debe leerse SEXTO, en la página # 5 en vez de SEXTO, debe leerse SEPTIMO, en la página # 6 en vez de SEPTIMO Y OCTAVO, debe leerse OCTAVO Y NOVENO, en la página # 9 en vez de DECIMO, debe leerse DECIMO PRIMERO, en la página # 13 en vez de DECIMO PRIMERO, debe leerse DECIMO SEGUNDO, en la página # 16 en vez de DECIMO SEGUNDO, debe leerse DECIMO TERCERO, en la página # 20 en vez de DECIMO TERCERO, debe leerse DECIMO CUARTO, en la página # 23 en vez de DECIMO CUARTO, debe leerse DECIMO QUINTO, en la página # 25 en vez de DECIMO QUINTO, debe leerse DECIMO SEXTO, en la página # 31 en vez de DECIMO SEXTO, debe leerse DECIMO SEPTIMO y en la página # 33 en vez de DECIMO SEPTIMO, debe leerse DECIMO OCTAVO.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes informó sobre la visita realizada por el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y su persona, a la Señora Ministra de Educación Pública, Lic. Zenobia Rodas de León Gómez, para el planteamiento de los nuevos bachilleratos de Educación Media. Del análisis del problema se obtuvo la siguiente información: a) Que son 43 nuevos bachilleratos creados por este Ministerio de Educación; b) Que algunos de ellos no están legalmente creados, no tienen un plan de estudios aprobado, en vista de lo anterior el Ministerio esta ejecutando acciones para definir su implementación y/o completar los planes de estudios que tienen problemas y las carreras factibles de desarrollar en el término del presente año. c) Que los estudiantes de estos nuevos bachilleratos que están por terminar su carrera se les dará equivalencia de las asignaturas cursadas por las equivalentes del Bachillerato en Ciencias y Letras. a) Para las asignaturas no cursadas se contemplarán los exámenes de suficiencia para su aprobación y de esta forma equivarlerles al título de Bachiller en Ciencias y Letras.

Los compromisos contraídos en esta reunión son: a) De parte del Ministerio de Educación proporcionar en el transcurso del año los planes de estudio de estos nuevos bachilleratos; b) De parte del Consejo de Educación Superior analizar los planes de estudio y considerar las posibilidades de ingreso de estos nuevos bachilleratos al nivel de Educación Superior.

QUINTO: DISCUSION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS SOLICITUDES DE ADECUACION DE LOS PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. DE LAS SIGUIENTES CARRERAS: CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA; CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA; CARRERA DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA; CARRERA DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EMPRESARIAL EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA; TECNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA; TECNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA Y CARRERA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-85-07-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

GENERAL 1.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. **PORTADA** 2.- Hace falta el logotipo de la Universidad, debe consignarse inmediatamente después del membrete. 3.- Al nombre de este documento debe agregarse: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA" 4.- Cinco o seis espacios abajo del código de la Carrera debe consignarse la Unidad Académica responsable del desarrollo del Plan. **DATOS GENERALES** 5.- En Grado Académico debe expresarse Licenciatura y cambiar el término Título por Acreditación, en el que se consignará: Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales. 6.- Debe consignarse el número de asignaturas de la Carrera. **INTRODUCCION** 7.- En la página 7, el subtítulo "Administración Académica" deberá sustituirse por "Administración del Plan".- El mismo cambio deberá hacerse en la página 126. **MARCO CONCEPTUAL** 8.- Lo que aparece a partir del cuarto párrafo de la página 14, hasta el segundo párrafo de la página 16, debe suprimirse en el Perfil Profesional. 9.- Lo consignado como Perfil del Docente a partir de la (página 16) puede pasar a formar parte introductoria de: Recursos Humanos para la Ejecución del Plan. **PERFIL PROFESIONAL** 10.- El contenido de la página 19, y de los dos primeros párrafos de la página 20, debe trasladarse a Marco Conceptual. 11.- Lo que aparece en la página 20 como oportunidades de trabajo son en realidad funciones que debe desempeñar un profesional de la computación; se recomienda modificar su redacción e incluirlo como introducción en este aparte. 12.- Deben suprimirse los dos últimos párrafos de la página 21 y los tres primeros de la 22. 13.- En la página 22 debe suprimirse el contenido del literal b), dado que no particulariza ningún tipo de conocimiento. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 14.- Algunos Objetivos Específicos presentan una redacción poco precisa; deben revisarse y reformularse, utilizando para ello verbos que expresen logros que puedan verificarse (pág. 28: c), g)). 15.- El literal ch) de los Objetivos Generales se sugiere la siguiente redacción: "Formar Ingenieros en Sistemas Computacionales, de alto nivel profesional, emprendedores y conscientes del papel de la libre empresa en la actualidad. 16.- En la página 26, en Objetivos Generales el d) debe suprimirse, pues su intención se considera cubierta por los objetivos que le anteceden; de igual manera debe hacerse con el b) en la página 27, Objetivos Específicos. 17.- En Objetivos Específicos, página 28, los literales

e) y h) constituyen objetivos generales, por lo que se recomienda revisarlos y reubicarlos. 18.-

Para el objetivo g) se recomienda la siguiente redacción: "Será capaz de contribuir a la transferencia y utilización de tecnología computacional". 19.- En la página 27 suprimir el literal b). 20.- En la página 29, se recomienda que el objetivo i) sea trasladado a los Objetivos Generales con la redacción siguiente: "Demostrará poseer una formación integral al conocer, interactuar y valorar la sociedad y el medio ambiente en que se desenvuelve".

ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIFICA

21.- En las páginas 32, 36 y 111, la asignatura MAT-101 Introducción al Algebra tiene como requisito "Admisión", se recomienda sustituirlo por "Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemática". 22.- El total de U.V. en el Listado de Asignaturas es 196 y en los Datos Generales es 194; debe revisarse y consignarse igual en ambos apartes.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

23.- Agregar dos columnas para indicar las horas teóricas y prácticas semanales que corresponden a cada asignatura. 24.- En las páginas 36 y 37, Períodos V y VII respectivamente, se presentan laboratorios equivocados, en el primer caso debe consignarse LCC-004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos y en el segundo LCC-006 Laboratorio de Minicomputadoras, en ambos casos debe revisarse el requisito.

25.- En el VI Período debe consignarse completo el nombre de LCC-005 Laboratorio Avanzado Manejo de Archivos y revisar el requisito. 26.- En la página 38, Período XIV se consigna la asignatura EMP-401 Generación de Empresas I que no aparece en el listado de asignaturas, debe revisarse y hacer la corrección correspondiente.

27.- En el Período XVIII la asignatura CCC/CCC no debe tener requisito.

FLUJOGRAMA 28.- Se recomienda revisar el flujograma, bajo el criterio de que no debe haber una distancia temporal mayor de dos períodos entre una asignatura y su requisito.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

29.- El orden de presentación de las descripciones de asignaturas debe responder al orden en que aparecen las mismas en la Distribución en Períodos Académicos.

30.- El número de horas teóricas y de horas prácticas debe consignarse por semana, de esa manera se facilita hacer la relación con las U.V. que tiene la asignatura.

31.- En la descripción de varias asignaturas se presenta un solo objetivo con varios logros a alcanzar; para facilitar la evaluación deben desglosarse. En este caso se encuentran las asignaturas electivas

generales; DIL-101 Filosofía, página 89; IND-502 Productividad y Calidad, página 95 y otras.

32.- Debe revisarse el nombre de algunas asignaturas y de requisitos que lo tienen diferente o incompleto, como: pág. 60, CCC-303; pág.70 y 71 CCC-408; pág.73 CCC-301; pág.78 CCC-592.

33.- Página 87, de acuerdo con el Listado de Asignaturas de Formación Específica, la asignatura EMP-401 Generación de Empresas I, no corresponde a este Plan de estudios, por tanto debe suprimirse.

34.- Algunas asignaturas presentan diferencia en U.V.; debe revisarse en Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y hacer las enmiendas del caso en: IND-405 Investigación de Operaciones para la Ingeniería, IND-551 Seminario de Auditoría de Calidad, LCC-006 Laboratorio de Minicomputadoras.

35.- En varias de las asignaturas en Objetivos, se da una redacción muy cargada de logros, lo cual hace que el objetivo carezca de consistencia; debe hacerse un análisis y definir con exactitud los alcances que tendrá la asignatura.

36.- Debe revisarse cuidadosamente la Metodología de Enseñanza en ART-104 Taller de Teatro y ART-106 Fotografía, en las que se incluye "Audiciones Musicales" como técnica a utilizar. HIS-101 Historia de Honduras, en la que se consigna "visitas a los estudios" y expresarlo de la manera más conveniente.

37.- Las técnicas de evaluación deben derivarse de la metodología de enseñanza, y estar de acuerdo con la naturaleza de la asignatura; es importante analizar la "exposición oral de Honduras" en FIL-101 Filosofía; "Evaluaciones Sonorizadas" en ART-104 Taller de Teatro y en ART-106 Fotografía.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA

38.- La información resulta incompleta, debe agregarse el correspondiente número de Unidades Valorativas a cada asignatura.

RECURSOS PARA LA EJECUCION
39.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos.

40.- El documento de Plan de Estudios debe acompañarse con la Nómina del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta Carrera y el currículum vitae de cada uno de los miembros.

IV.- CONCLUSION Siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección de Educación Superior, para la discusión de las observaciones y recomendaciones a que da lugar la revisión de los Planes de Estudio, se hizo del conocimiento de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el contenido de esta Opinión Razonada, habiéndose

llegado a la conclusión de que atendidas las recomendaciones, se proceda al registro del Plan de Estudios, previa comprobación de las mismas.

V.- RECOMENDACIONES En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel recomienda al Consejo de Educación Superior: a.- Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. b.- Conceder dos meses de plazo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 6 de julio de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 350-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. OR-DES-85-07-95 de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

OR-DES-83-07-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N° 150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en la que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA 1.- Agregar el logotipo del Centro en la parte superior de la página. 2.- En el nombre de la Carrera agregar: "EN EL GRADO DE LICENCIATURA". 3.- Cinco o seis espacios abajo del código, agregar el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES 4.- Después de unidades valorativas agregar el número de asignaturas. 5.- En Grado Académico sustituir la palabra Licenciado(a) por "Licenciatura". 6.- Sustituir la palabra título por Acreditación y a la derecha escribir Título de Ingeniero(a) Industrial y de Sistemas.

PERFIL PROFESIONAL 7.- El contenido de las páginas 17, 18 y los tres primeros párrafos de la 19 deben sustituirse por una breve introducción del Perfil Profesional, lo anterior se recomienda debido a que los tres primeros párrafos constituyen una justificación de la Carrera, aspecto ya contemplado en el Marco Teórico o Conceptual; los siguientes están referidos a la definición profesional la cual no debe incluirse ya que solamente sirve como referencia para la determinación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. 8.- En el subtítulo 3.2 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.3. Actitudes, agregar las palabras "y valores".

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS ESPECIFICOS 9.- En los Objetivos Específicos deberá agregarse la siguiente frase introductoria: "Al finalizar la Carrera el futuro profesional:". 10.- Deberá mejorarse la redacción del objetivo contenido en el literal "d", se sugiere sustituir la palabra adiestrado por capacitado.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 11.- En las páginas 29, 33 y 105, la asignatura MAT-101 Introducción al Algebra tiene como requisito "Admisión", se sugiere sustituirlo por Aprobación de Evaluación Diagnóstica en

Matemáticas. 12.- En la página 31, Electivas de Formación General, rectificar el código de la asignatura Ecología. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 13.- Agregar dos columnas en este aparte para indicar las horas teóricas y prácticas que corresponden a cada asignatura. 14.- En la página 35, rectificar el nombre de las asignaturas IND-406 e IND-408. **FLUJOGRAMA** 15.- Deberá revisarse y rectificarse la distancia temporal entre las asignaturas y su requisito ya que se presentan varios casos en que la distancia que se observa es entre 3 y 9 períodos académicos, tal es el caso de MAT-301 Estadística Matemática I y su requisito MAT-201 Cálculo I Integral con Geometría Analítica que se encuentran a una distancia de 5 períodos y otros. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 16.- El cálculo de horas teórica y prácticas debe hacerse por semana en cada asignatura. 17.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 18.- Rectificar el código de las asignaturas Dibujo (pág. 46) y Fotografía (pág.47). 19.- Deberán agregarse las unidades valorativas a la asignatura IND-503 Diseño de Sistemas de Información para la Producción. 20.- En la página 44, en la metodología de enseñanza sustituir "ejercicios de apreciación" por "práctica instrumental". 21.- En la página 45, en la metodología de enseñanza sustituir "ejercicios de apreciación" por "práctica escénicas" y en la metodología de evaluación sustituir evaluación sonorizadas por evaluación de la práctica escénica. 22.- En las páginas 46, 47 y 72 en objetivos, el contenido deberá desglosarse en por lo menos 3 objetivos. 23.- En la página 47, en metodología de enseñanza suprimir audiciones musicales y en metodología de evaluación sustituir evaluaciones sonorizadas por evaluación de la práctica fotográfica. 24.- En la página 55, hace falta la metodología de evaluación, debe agregarse, incluyendo las técnicas de evaluación apropiadas a la naturaleza del curso. 25.- En las páginas 60, 61, 62, 63 y 64, en objetivos, el contenido deberá desglosarse en por lo menos 3 objetivos y en la metodología de la evaluación sustituir evaluación de juego por evaluación de la práctica de juego. 26.- En la página 67, en el contenido N°1 agregar la palabra "eléctrica" después de instalación. 27.- En la página 71, 80 y 82 en objetivos el contenido deberá desglosarse en dos objetivos. 28.- En las páginas 73, 74, 75 y 108, 109, 113 y 117 los contenidos deberán redactarse de manera que precisen la forma en que se lograrán los objetivos planteados. Lo presentado mas aparece una lista de términos, que los contenidos de una asignatura. 29.- En las páginas 77, 79 y 114, deberá completarse el contenido N°1 de estas asignaturas y lo mismo debe

hacerse con el contenido N°3 de la página 83. 30.- En las páginas 78, 91 y 93 agregar en la metodología de enseñanza los proyectos ya que están considerados en la metodología de evaluación. 31.- En la página 79, mejorar la redacción del objetivo contenido en literal a). 32.- En las páginas 85 y 86, los contenidos deberán redactarse de manera que expresan la idea del tema en forma completa. 33.- Las páginas 112, 113 y 117 se presentan borrosas, se recomienda sustituirlas por otras más legibles. **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 34.- En la columna de la derecha de las páginas 112 y 123 deberá rectificarse el nombre de las siguientes asignaturas IND-406, IND-407, IND-301, LCC-001 y LCC-006. **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA** 35.- Hace falta consignar las U.V. de las asignaturas, se recomienda agregarlas. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 36.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 37.- Acompañar el Plan de Estudios con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta carrera y el currículum vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** Los señalamientos contenidos en las observaciones y recomendaciones de esta Opinión Razonada, deberán ser atendidas por la Universidad Tecnológica Centroamericana, la que hará las rectificaciones indicadas; las cuales serán verificadas por la Dirección de Educación Superior, previo al registro del Plan. **V.- RECOMENDACIONES** En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel recomienda al Consejo de Educación Superior: a.- Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. b.- Conceder dos meses de plazo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 6 de julio de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 351-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que

es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. OR-DES-83-07-95 de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE COMPUTACION ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-84-07-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en la que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL** 1.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. **PORTADA** 2.- Agregar en la parte superior de la página el logotipo del Centro. 3.- El nombre de la Carrera debe leerse: "Sistemas de Computación Administrativa, en el Grado de Licenciatura". 4.- El código de la Carrera deberá ubicarse debajo del nombre. 5.- Cinco o

seis espacios abajo del nombre de la Carrera ubicar el nombre de la Unidad responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES** 6.- En Nombre, deberán suprimirse las palabras "Licenciatura en". 7.- Después de Unidades Valorativas, agregar el número de asignaturas. 8.- En Grado Académico, sustituir la palabra Licenciado(a) por "Licenciatura". 9.- Sustituir la palabra Título por Acreditación y a la derecha escribir "Título de Licenciado(a) en Sistemas de Computación Administrativa. **INTRODUCCION** 10.- En la página 7, el subtítulo Administración Académica deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá hacerse en la página 121. **MARCO CONCEPTUAL** 11.- Lo que aparece a partir del quinto párrafo de la página 14 hasta el segundo párrafo de la página 16, debe suprimirse en el Perfil Profesional. 12.- Lo consignado como perfil del docente a partir de la página 16 puede pasar a formar parte introductoria de: Recursos Humanos para la ejecución del Plan. **PERFIL PROFESIONAL** 13.- El contenido de la página 19, deberá suprimirse por corresponder a la justificación, aspecto ya considerado en el Marco Teórico. El contenido de la páginas 20 a 23 constituyen la definición ocupacional y profesional, conceptos que únicamente sirven como referencia para la determinación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. En consecuencia en lugar de lo anterior se deberá incluir una breve introducción del Perfil Profesional. 14.- En el subtítulo 3.1 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.3 Actitudes, agregar las palabras "y valores". 15.- En la introducción del apartado "Actitudes", sustituir la palabra egresado por "futuro profesional". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 16.- Los Objetivos Generales contenidos en los literales c), ch), d), e) y g) son de carácter institucional, se recomienda cambiar la redacción para que expresen los logros que obtendrá el futuro profesional con el desarrollo del Plan de Estudios. 17.- En la introducción de los Objetivos Específicos, sustituir las palabras: "El egresado de la Licenciatura" por "El futuro profesional de la Carrera". 18.- En el literal e) de la página 31, sustituir la palabra Realizará por otro verbo que le dé mayor claridad al objetivo. 19.- En el literal i), página 32, sustituir la palabra podrá por la frase "serán capaz de". 20.- En el literal g), página 32, mejorar la redacción del objetivo para darle mayor claridad. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 21.- En las páginas 35, 38, 42 y 110, la asignatura MAT-101 Introducción al Álgebra tiene como requisito "Admisión", se sugiere sustituirlo por "Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemática". 22.- En la página 34, completar el nombre de la asignatura EMP-403. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 23.- Rectificar el título de este apartado.

24.- Agregar dos columnas en este aparte para indicar las horas teóricas y prácticas semanales que corresponden a cada asignatura. 25.- En la página 38, suprimir el requisito de la Asignatura FIL-101 Filosofía, por ser una asignatura de Formación General.

26.- En la página 40, consignar el número de Unidades Valorativas de los Talleres. **FLUJOGRAMA** 27.- Deberá revisarse y rectificarse la distancia temporal entre la asignatura y su requisito ya que se presentan varios casos en que la distancia que se observa es entre 3 y 4 períodos académicos, tal es el caso de MER-201 Mercadotecnia y su requisito ADM-103 Administración II que se encuentra a una distancia de 4 períodos. 28.- Rectificar el señalamiento de los requisitos de las asignaturas INF-401 Análisis de Sistemas e INF-403 Administración de Centros de Cómputo. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 29.- El cálculo de horas teóricas y prácticas debe hacerse por semana en cada asignatura. 30.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 31.- En la página 51 en la metodología de enseñanza-aprendizaje, suprimir "Audiciones Musicales y sustituir "ejercicios de apreciación" por "práctica escénica". En la metodología de Evaluación sustituir evaluaciones sonorizadas por evaluación de la práctica escénica. 32.- En las páginas 52, 53 y 83 en objetivos, el contenido deberá desglosarse en por lo menos 3 objetivos. 33.- En la página 53, en metodología de enseñanza suprimir audiciones musicales y en metodología de evaluación sustituir evaluaciones sonorizadas por evaluación de la práctica fotográfica. 34.- En las páginas 55 y 56, rectificar el requisito de cada asignatura. 35.- En la página 62, mejorar la redacción del contenido N°1 de esta asignatura. 36.- En la página 65 hace falta la metodología de evaluación, debe agregarse, incluyendo las técnicas de evaluación apropiadas a la naturaleza del curso. 37.- En la página 66, rectificar los requisitos de la asignatura. 38.- En las páginas 72, 73, 74, 75 y 76, en objetivos, el contenido deberá desglosarse en por lo menos 3 objetivos y en la metodología de la evaluación sustituir evaluación de juego por evaluación de la práctica de juego. 39.- En la página 77, en metodología de evaluación suprimir "exposiciones" ya que se presenta repetido. 40.- En la 78, en el objetivo N°2 suprimir la frase "Desarrollar la capacidad de". 41.- En la página 82 y 119, en objetivos, el contenido deberá desglosarse en dos objetivos. 42.- En la página 85, el objetivo del literal a) debe acortarse redactándolo en forma concreta y evitar tanta explicación. 43.- En la página 86, la asignatura FIN-401 Gerencia Financiera II es una repetición de FIN-302 Gerencia Financiera I en todos los aspectos, a partir de los objetivos. Deberá

elaborarse la descripción que le corresponde. 44.- En la página 112, los contenidos números 1 y 2, deberán redactarse de manera que expresen la idea del tema en forma completa. La misma observación se aplica al contenido número 1 de la página 115. **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 45.- En la columna de la izquierda, plan anterior, pág. 121, suprimir la asignatura MAE-5-05-01 Algebra Lineal por no tener equivalencia. 46.- En la página 123, ubicar correctamente el subtítulo "Plan Actual 1994". **ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA** 47.- Hace falta consignar el número de U.V. de las asignaturas, se recomienda agregarlas. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 48.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 49.- Acompañar el Plan de Estudios con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta carrera y el currículum vitae de cada miembro. **IV.- CONCLUSION** Siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección de Educación Superior, para la discusión de las observaciones y recomendaciones a que da lugar la revisión de los Planes de Estudio, se hizo del conocimiento de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el contenido de esta Opinión Razonada, habiéndose llegado a la conclusión de que atendidas las recomendaciones, se proceda al registro del Plan de Estudios, previa comprobación de las mismas. **V.- RECOMENDACIONES** En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel recomienda al Consejo de Educación Superior: a.- Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Computación Administrativa, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. b.- Conceder dos meses de plazo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 6 de julio de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 352-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la

aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. OR-DES-84-07-95 de la Carrera de Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACION EMPRESARIAL, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-86-07-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención a los Artículos 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N° 150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 186 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL

1.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. **PORTADA**

2.- En la parte superior de la página, agregar el Logotipo del Centro, inmediatamente después del membrete.

3.- En el nombre de la Carrera a continuación de la palabra Empresarial agregar: "EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA".

4.- Cinco o seis espacios abajo del código de la

Carrera, agregar el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES 5.- Después de Unidades Valorativas, agregar: "Número de Asignaturas:". 6.-

En Nivel Académico, suprimir: "Técnico(a) Superior Universitario" y en su lugar consignar "Estadio de Carrera Corta". 7.-

Sustituir Diploma por Acreditación y al lado derecho anteponer "Diploma de".

INTRODUCCION 8.- En la página 7, el subtítulo Administración Académica deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá

hacerse en la página 72. **MARCO TEORICO** 9.- Lo que aparece a partir del quinto párrafo de la página 14 hasta el segundo párrafo de la página 16, debe suprimirse en el Perfil Profesional. 10.-

Lo consignado como Perfil del Docente a partir de la página 16 puede pasar a formar parte introductoria de: Recursos humanos para la ejecución del Plan.

PERFIL PROFESIONAL 11.- El contenido de las páginas 19 a 21, deberá suprimirse, por referirse a la justificación, aspecto ya considerado en el Marco Teórico. Dicho contenido se refiere además a la

definición ocupacional y profesional, conceptos que únicamente sirven de referencia para la determinación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. En consecuencia en lugar de lo anterior se

deberá incluir una breve introducción del Perfil Profesional. 12.- En el subtítulo 3.1 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.3 Actitudes, agregar las palabras "y Valores".

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS 13.- Los Objetivos Generales contenidos en los literales c), ch), d) y e) son de carácter institucional, se recomienda cambiar la redacción para que expresen los logros que obtendrá el futuro profesional con el desarrollo del Plan de Estudios. 14.-

Deberá suprimirse el objetivo del literal c) de los Objetivos Específicos por repetir el contenido del literal b). **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 15.-

En las páginas 30, 33, 37 y 65, la asignatura MAT-101 Introducción al Algebra tiene como requisito "Admisión", se recomienda sustituirlo por Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemática.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 16.- En la página 33, en el título de este aparte suprimir la palabra "Temporal". **FLUJOGRAMA** 17.-

Revisar la distancia temporal de la asignatura INF-301 Sistemas de Información y su requisito CCC-203 Programación II, la cual no debe exceder de dos períodos académicos. 18.-

Suprimir la flecha que señala el requisito de la asignatura EMP-401 Generación de Empresas I, ya que el mismo no aparece en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 19.- El cálculo de horas teóricas y prácticas debe hacerse por semana en cada asignatura. 20.- El orden de presentación de las

descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

21.- En la página 44, el contenido N°1 debe redactarse de manera que exprese la idea completa del tema. La misma observación se aplica a los contenidos N°1 y 2 de la página 67.

22.- Revisar los requisitos de la asignatura CCC-205 Programación IV, por no coincidir con el Listado de Asignaturas Obligatorias, la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y el Flujograma.

23.- En la página 46, mejorar la redacción del contenido N°1 de esta asignatura.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA

24.- Hace falta consignar el número de U.V. de las asignaturas, se recomienda agregarlas.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN

25.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos.

26.- Acompañar el Plan de Estudios con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta Carrera y el curriculum vitae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION Siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección de Educación Superior, para la discusión de las observaciones y recomendaciones a que da lugar la revisión de los Planes de Estudio, se hizo del conocimiento de la Universidad Tecnológica Centroamericana, el contenido de esta Opinión Razonada, habiéndose llegado a la conclusión de que atendidas las recomendaciones, se proceda al registro del Plan de Estudios, previa comprobación de las mismas.

V.- RECOMENDACIONES En atención a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel recomienda al Consejo de Educación Superior:

a.- Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

b.- Conceder dos meses de plazo a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la aplicación de las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 6 de julio de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 353-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana,

UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. OR-DES-86-07-95 de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio de Carrera Corta de la de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-87-08-95 I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL** 1.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. **PORTADA** 2.- Agregar el logotipo del Centro en la parte superior de la página. 3.- En el nombre de la Carrera agregar: "EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA".

4.- Cinco o seis espacios abajo del código, agregar el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES**

5.- Después de Unidades Valorativas agregar el Número de Asignaturas.

6.- En Nivel Académico, al lado derecho anteponer: "ESTADIO DE".

7.- Sustituir Diploma por Acreditación y al lado derecho anteponer "DIPLOMA DE".

INTRODUCCION

8.- El contenido de la página 5 a partir del segundo párrafo, hasta la página 6, es una descripción de tareas, se recomienda utilizar estos conceptos para definir el contenido del Perfil Profesional.

9.- En el tercer párrafo de la página 6 se hace mención de la apertura de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas, deberá rectificarse este concepto ya que esta no es una carrera nueva.

10.- En la página 7, el subtítulo Administración Académica deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá hacerse en la página 72.

MARCO CONCEPTUAL

11.- Lo que aparece a partir del último párrafo de la página 14 hasta el tercer párrafo de la página 16, debe subsumirse en el Perfil Profesional.

12.- Lo consignado como Perfil del Docente a partir de la página 16, puede pasar a formar parte introductoria de: Recursos Humanos para la ejecución del Plan.

PERFIL PROFESIONAL

13.- Deberá resumirse lo contenido en la página 19 hasta el cuarto párrafo de la página 20, para ser trasladado a la Introducción, por tratarse de antecedentes de la Carrera. El contenido de la página 20, a partir del último párrafo se refiere a la definición ocupacional y profesional, conceptos que únicamente sirven de referencia para la determinación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. En consecuencia en lugar de esto último se deberá incluir una breve introducción del Perfil Profesional.

14.- En el subtítulo 3.2 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.3 Actitudes, agregar las palabras "y valores".

ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS

15.- Los Objetivos Generales contenidos en los literales c), ch), d), e) y f) son de carácter institucional, se recomienda cambiar la redacción para que expresen los logros que obtendrá el futuro profesional con el desarrollo del Plan de Estudios.

16.- En los Objetivos Específicos deberá agregarse la siguiente frase introductoria: "Al finalizar la Carrera el futuro profesional:". 17.- Modificar la redacción del primer renglón del objetivo específico del literal a), como sigue: Desarrollará la capacidad para manejar la...

18.- Mejorar la redacción de los Objetivos Específicos contenidos en los literales b) y e), cuidando de no utilizar los "conocimientos" como objetivos en sí mismos, ya que estos son instrumentos para lograr objetivos.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

19.- En las páginas 29, 32, 36 y 55, la asignatura MAT-101 Introducción al Álgebra

tiene como requisito "Admisión"; se recomienda sustituirlo por Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemática.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS

20.- En la página 32, en el título de este aparte suprimir la palabra "temporal".

FLUJOGRAMA

21.- Revisar la distancia temporal de las asignaturas MAT-107 Estadística y su requisito MAT-102 Algebra y MER Electiva de Formación Específica ya su requisito MER-201 Mercadotecnia, la cual no debe exceder de dos períodos académicos.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

22.- El cálculo de horas teóricas y prácticas debe hacerse por semana en cada asignatura. 23.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

24.- Revisar la redacción del contenido N°1 de la asignatura CON-201 Contabilidad I (pág.43), en relación con la palabra "Estado".

25.- En la página 54, completar el nombre de la asignatura LCC-004.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

26.- En la página 72, Plan Actual 1994, en las asignaturas FIL-101 Filosofía y SOC-101 Sociología suprimir las palabras (AXIOLOGIA) y Dinámica Social respectivamente.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA

27.- Hace falta consignar el número de U.V. de las asignaturas, se recomienda agregarlas.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN

28.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos.

29.- Acompañar el Plan de Estudios con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta Carrera y el curriculum vitae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION

En el proceso de Asesoría a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada, han sido debidamente aplicadas.

V.- RECOMENDACIONES

En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 3 de agosto de 1995.

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 354-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión

Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. ORD-DES-87-07-95 de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio de Carrera Corta de la de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMUNICACION Y PUBLICIDAD, EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-88-08-95

I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES 1.- Revisar la nomenclatura del documento

en relación con el uso de números romanos y arábigos.

2.- Se recomienda usar el mismo tipo de letra en todo el documento. **PORTADA**

3.- Agregar el logotipo del Centro en la parte superior de la página.

4.- En el nombre de la Carrera agregar: "EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA".

5.- Cinco o seis espacios abajo del código, agregar el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES

6.- Después de Unidades Valorativas agregar el Número de Asignaturas.

7.- En Nivel Académico, al lado derecho anteponer: "ESTADIO DE".

8.- Sustituir Diploma por Acreditación y al lado derecho anteponer "DIPLOMA DE". **INTRODUCCION**

9.- El tercer párrafo de la página 5, deberá mejorarse su redacción para darle mayor claridad a las ideas contenidas en el mismo.

10.- En la página 7, el subtítulo Administración Académica deberá sustituirse por Administración del Plan. El mismo cambio debe hacerse en la página 68. **MARCO CONCEPTUAL**

11.- Lo que aparece en las páginas 13 y 14, debe subsumirse en el Perfil Profesional.

12.- Lo consignado como Perfil del Docente a partir de la página 15 puede pasar a formar parte introductoria de: Recursos Humanos para la Ejecución del Plan. **PERFIL PROFESIONAL**

13.- El contenido de las páginas 17 y 18 hasta el tercer párrafo, deberá resumirse en una breve introducción para el Perfil Profesional, procurando eliminar los conceptos referidos a la justificación de la Carrera y las definiciones ocupacional y profesional; estas dos últimas se utilizan como referencia para la determinación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

14.- En el subtítulo 3.2 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.3 Actitudes, agregar las palabras "y Valores". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS**

15.- Los Objetivos Generales contenidos en los literales c) y ch) son de carácter institucional, se recomienda cambiar la redacción para que expresen los logros que obtendrá el futuro profesional con el desarrollo del Plan.

16.- En los Objetivos Específicos de los literales f, g, i, j, y k, sustituir la palabra "asistirá" por "contribuirá". **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**

17.- En las páginas 26, 28, 31 y 59, la Asignatura MAT-101 Introducción al Algebra tiene como requisito "Admisión", se recomienda sustituirlo por Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemática. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS**

18.- En la página 28, en el título de este aparte suprimir la palabra "temporal". **FLUJOGRAMA**

19.- Revisar la distancia temporal de las asignaturas MAT-107 Estadística y su requisito MAT-102 Algebra, COM-301 Relaciones Públicas y su requisito MER-201 Mercadotecnia y COM-303 Comunicación Gráfica II y su requisito ART-106 Fotografía, la cual no debe exceder de dos Períodos Académicos. **DESCRIPCION MINIMA DE**

ASIGNATURA 20.- El cálculo de horas teóricas y prácticas debe hacerse por semana en cada asignatura.

21.- El orden de presentación de las descripciones mínimas debe corresponder a la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

22.- En la página 36, en metodología de enseñanza suprimir audiciones musicales y en metodología de evaluación sustituir evaluaciones sonorizadas por evaluación de la práctica fotográfica.

23.- La página 42 se presenta borrosa, debe sustituirse por otra mas legible.

24.- En la página 58, completar el nombre de la asignatura LCC-004.

TABLA DE EQUIVALENCIAS 25.- En la página 69, Plan Actual 1994, rectificar el nombre de la asignatura SOC-101.

NORMAS DE TRANSICION 26.- En la página 71, las asignaturas presentadas en el literal e), rectificar el nombre de FIL-101 y SOC-101.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMENES DE SUFICIENCIA 27.- Hace falta consignar el número de U.V. de las asignaturas, se recomienda agregarlas.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN 28.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos.

29.- Acompañar el Plan de Estudios con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora en el desarrollo de esta Carrera y el curriculum vitae de cada miembro.

IV.- CONCLUSION

En el proceso de Asesoría a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada, han sido debidamente aplicadas.

V.- RECOMENDACIONES En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio de Carrera Corta, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 3 de agosto de 1995.

DRA. NORMA MARTIN DE REYES, SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 355-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad, en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana,

UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. OR-DES-88-08-95 de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio de Carrera Corta de la de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-89-08-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas, de la Educación Superior. En consecuencia, pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES** 1.- En todo el documento debe hacerse una cuidadosa revisión de la nomenclatura usada. **PORTADA** 2.- Agregar el logotipo del Centro en la parte superior de la página.

3.- Consignar el nombre del documento de la siguiente manera: "Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura". 4.- Cinco o seis espacios abajo del código, agregar el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES 5.- Después de Unidades Valorativas, agregar el número de asignaturas que tiene el Plan de Estudios. 6.- Sustituir la palabra "Título" por "Acreditación" y a la derecha escribir: Título de Licenciado en Administración de Empresas Industriales y de Negocios.

INTRODUCCION 7.- En la página 5, al final del segundo párrafo debe agregarse: "Con tal finalidad ha sido formulado el presente Plan de Estudios, procurando que los elementos que la constituyen respondan a las exigencias modernas de la tecnología empresarial". 8.- El último párrafo debe suprimirse. 9.- En la página 6, el subtítulo "Administración Académica" deberá sustituirse por "Administración del Plan", el mismo cambio debe hacerse en la página 115.

MARCO CONCEPTUAL 10.- En la página 15, a partir del cuarto párrafo (características de los graduados de UNITEC), toda la página 16 y el primer párrafo de la 17, constituyen un contenido que debe tomarse en cuenta en el Perfil Profesional. 11.- En la página 17 a partir del segundo párrafo, 2.3.2. Perfil del Docente y las páginas 18 y 19, su contenido debe considerarse para la parte introductoria en Recursos Humanos.

PERFIL PROFESIONAL 12.- En la página 24, en el subtítulo 3.2 Habilidades, debe agregarse: "y destrezas", y en Actitudes agregar "y valores"

ESTRUCTURA DEL PLAN 13.- En la página 26, Objetivos Generales, debe expresarse en forma sintetizada el Objetivo e). 14.- En las páginas 27, 28 y 29, Objetivos Específicos, debe hacerse una revisión y análisis de los logros que se plantean, para reducir el número de objetivos.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE FORMACION ESPECIFICA 15.- En el nombre de las asignaturas CON-301, MER-204 y MER-303 debe suprimirse el I, ya que no existe otra asignatura con ese mismo nombre; lo mismo debe hacerse en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en Descripción Mínima de Asignaturas.

DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS 16.- Página 35, la asignatura MAT-101 Introducción al Álgebra, tiene como requisito "Admisión" se recomienda sustituirlo por "Aprobación de Evaluación Diagnóstica en Matemáticas". 17.- Agregar dos columnas en este aparte para indicar las horas teóricas y prácticas semanales, de cada asignatura.

FLUJOGRAMA 18.- Debe revisarse y hacer las rectificaciones correspondientes, ya que algunas asignaturas presentan una distancia temporal, con su requisito, mayor a dos períodos académicos; algunos casos los constituyen: en el Período IX, ADM-301 Comportamiento Humano en las

Organizaciones; Período X, FIN-301 Mercados e Instituciones Financieras; Período XI MER-303 Mercadotecnia Internacional I; Período XII, INF-301 Sistemas de Información; Período XIII, MER-401 Planeación y Control de la Mercadotecnia; Período XVI, ADM-403 Desarrollo Organizacional. 19.- En la página 40, en la última parte del flujograma, para que el estudiante elija sólo deben aparecer 2 Seminarios (de 4 U.V. cada uno) o un Taller, Proyecto de Graduación (de 8 U.V.); para ello debe presentársele varias posibilidades.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS

20.- Las descripciones de las asignaturas deben presentarse en el orden en que aparecen en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

21.- El cálculo de las horas teóricas y las prácticas en cada asignatura, debe hacerse por semana.

22.- Página 48, 84 y 85 ADM-551, FIN-551 y FIN-552, respectivamente; debe agregarse las técnicas que se utilizarán en la evaluación.

23.- Página 53, 55 y 60, ART-103, ART-105 y CCC-201 respectivamente, debe desglosarse el objetivo separando las partes que contiene su redacción: Conocimientos teóricos y destrezas en la aplicación de las técnicas.

24.- Página 54, ART-104, en la metodología de enseñanza sustituir "Audiciones Musicales" por "Prácticas Escénica" y en la metodología de evaluación sustituir "Evaluaciones Sonorizadas" por "Evaluación de la Práctica Escénica". En este mismo sentido revisar en la página 56, ART-106 y hacer los cambios correspondientes.

25.- Página 89, IND-406 Administración de la Tecnología, tiene un requisito que no le corresponde, debe revisarse y hacer el cambio correspondiente.

26.- Página 90, IND-502, aparece con 4 U.V. y debe consignarse con 3 U.V., de acuerdo al listado de Asignaturas Obligatorias de Formación Específica (página 31).

TABLA DE EQUIVALENCIAS

27.- Página 115, debe consignarse correctamente el nombre de DER-102.

28.- El Proyecto de Graduación en el Plan de 1987 tenía 4 U.V., por lo que no puede ser equivalente al de 1994 que tiene 8 U.V. Debe revisarse y analizar esta situación.

ASIGNATURAS QUE PUEDEN SER APROBADAS MEDIANTE EXAMEN DE SUFICIENCIA

29.- En este listado debe agregarse el número de U.V. a cada asignatura.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN

30.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos.

31.- El Plan de Estudios debe ser acompañado con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora para el desarrollo de esta Carrera y con el currículum vitae de cada uno de sus miembros.

IV.- CONCLUSION En el proceso de Asesoría a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y

de Negocios, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada, han sido debidamente aplicadas. **V.- RECOMENDACIONES** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 3 de agosto de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 356-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Que ha conocido el Plan de Estudios Enmendado con las observaciones de la Opinión Razonada NO. ORD-DES-89-08-95 de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura, de la de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. presente en un plazo no mayor de dos meses el Plan enmendado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: INFORME DE LA SEGUNDA JORNADA DE INTEGRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

La Sra. Secretaria Procedió a dar lectura del Informe de la Segunda Jornada de Integración del Sistema Educativo Nacional, mismo que literalmente dice:

"I N F O R M E. II JORNADA DE INTEGRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. El Consejo Nacional de Educación

órgano de Coordinación del Sistema Educativo, bajo la responsabilidad de la Comisión Bipartita constituida por representantes de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y con el apoyo de la Dirección de Educación Superior, se llevó a cabo la II JORNADA DE INTEGRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO, los días lunes 17, martes 18 y miércoles 19 del presente mes. El propósito de la misma, fue integrar a los distintos sectores de la comunidad nacional para conocer los criterios y aportar elementos para diseñar el Plan General de Integración del Sistema Educativo Nacional. En el evento se contó con la presencia, en el acto de inauguración del Señor Presidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Educación, la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ambos en su condición de Vice-Presidentes del Consejo Nacional de Educación; el Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y las Artes, el Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Coordinación y Presupuesto, el representante de los Centros de Educación Superior Estatales y el representante de los Centros Privados. Todos miembros del Consejo Nacional de Educación. Se abordaron los siguientes temas: - Filosofía de la Educación. - La Estructura Legal del Sistema Educativo de Honduras. - Los Contenidos Programáticos. - Enseñanza y Entorno. Se expusieron aspectos generales como: Indicadores educativos, conclusiones de la Primera Jornada y las conclusiones de los diferentes diagnósticos educativos. Para cada tema se contó con expositores de alto nivel académico, trece ponencias y tres informes. Se hicieron presentes 242 personas entre representantes de los diferentes niveles y dependencias administrativas y técnicas de la Secretaría de Educación Pública, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, representantes de los diferentes centros del nivel superior, colegios magisteriales, Secretarías de Estado y otras instituciones. Los resultados de la evaluación indican que el desarrollo del evento fue muy bueno, en atención a la organización, ponencias presentadas, exposición de las mismas, el interés manifiesto en la mayoría de los participantes, las conclusiones de los grupos de trabajo en los diferentes temas, la asistencia y permanencia del grupo en general. En conclusión se logró la mayoría de los objetivos propuestos. Los resultados se presentarán al Consejo Nacional de Educación en la próxima sesión a realizarse el 4 de agosto para tomar las acciones pertinentes en la elaboración del Plan de Integración Nacional. Tegucigalpa, M.D.C. 3 de agosto de 1995
Dra. NORMA MARTIN DE REYES Secretaria"

SEPTIMO: INFORME DEL ANTEPROYECTO REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE LA EDUCACION SUPERIOR.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura del informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Reglamento de Carrera Docente de Educación Superior, mismo que textualmente dice:

"INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE DE EDUCACION SUPERIOR. La Dirección de Educación Superior en cumplimiento al Acuerdo No. 125-44-93 emitido por este órgano, mediante el cual se faculta a la Dirección y al Consejo Técnico Consultivo a integrar una Comisión que estudie y elabore el Proyecto de Reglamento General de Carrera Docente de la Educación Superior, se permite informar que el documento base ha sido elaborado, pero considera que previo a la presentación y aprobación por este órgano, es necesario el estudio y discusión con las diferentes autoridades y profesores de los centros para que incorporen las modificaciones correspondientes, para evitar dificultades en la aplicación del mismo.

Para cumplir con este objetivo, se realizará una sesión de trabajo el día martes 15 de agosto de 8:00 a 5:00 p.m. Local: Colegio de Ingenieros Civiles, Colonia Florencia Norte. Participarán 70 personas, entre autoridades y docentes de los diferentes centros.

Se solicita a los Centros todo el apoyo, en el sentido de nombrar a dos representantes para que participen en forma activa y permanente durante la jornada y obtener un documento que contemple los aspectos conforme las necesidades y requerimientos de todos los Centros de El Nivel. Tegucigalpa, M.D.C. 3 de agosto de 1995

Dra. NORMA MARTIN DE REYES"

OCTAVO: PROPUESTA DEL PLAN DE SUPERVISION PARA LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Supervisión para los Centros de Educación Superior, misma que textualmente dice:

"**PLAN DE SUPERVISION PARA LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR PROPUESTA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.** 1.

I N T R O D U C C I O N De conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 110 y 111 de las Normas Académicos de la Educación Superior, la Dirección de Educación Superior considera necesario promover un proceso permanente y dinámico de supervisión para desarrollar las funciones académicas de los Centros de Educación Superior, dicho proceso deberá responder a los principios de: Democracia,

creatividad, participación, flexibilidad, actitud científica y continuidad. Apoyada en tales principios, se propone establecer un proceso de supervisión estratégico orientado a mejorar la calidad de la enseñanza mediante:

- Logro de metas.
- Establecimiento de políticas educativas.
- Planificación académica.
- Evaluación de procesos y resultados.

II. O B J E T I V O S

1. Contribuir a elevar la eficiencia de las funciones académicas de los centros.
2. Elevar la calidad del desempeño docente.
3. Tomar las acciones pertinentes a partir de las situaciones y hechos encontrados.
4. Establecer participativamente los indicadores de evaluación.

III. ASPECTOS A SUPERVISAR

- La actividad docente.
- La actividad de Investigación.
- La actividad de Extensión.
- La actividad Administración Académica.

IV. M E T O D O L O G I A

- Visitas de observación.
- Aplicación de instrumentos.
- Jornadas de trabajo participativas.

V. R E S P O N S A B L E

El Consejo de Educación Superior a través de una comisión especial que nombre para dicha finalidad, bajo la coordinación y apoyo técnico de la Dirección de Educación Superior.

VI. PERIODO DE EJECUCION

A partir de septiembre de 1995. Conforme el cronograma que elaborará la comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior.

VII. La Comisión y la Dirección de Educación Superior diseñarán los instrumentos y procedimientos pertinentes, a partir de la aprobación de este Plan. Tegucigalpa, M.D.C. 3 de agosto de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES"**

Después de conocer y discutir la Propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Supervisión para los Centros de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 357-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Propuesta de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Supervisión para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior dictar políticas y fijar criterios para evaluar la excelencia en los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 4 de las Normas Académicas de El Nivel, Son Objetivos específicos de estas la regulación del proceso de evaluación institucional. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 114 de las Normas Académicas de El Nivel, la evaluación institucional deberá programarse sistemáticamente de acuerdo a la Ley de Educación Superior y sus Reglamentos. Deberá hacerse periódicamente bajo la responsabilidad de los Centros de El Nivel con el conocimiento y supervisión del Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las

facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una Comisión con los representantes de los siguientes Centros de Educación Superior: Universidad Pedagógica Nacional, Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR., Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., Dra. Norma Martín de Reyes como Coordinadora, Lic. Elba Lilia Donaire, Lic. José María Kury de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 358-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA: PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por GABRIELA MARIA DE JESUS ALEMAN LOPEZ, Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.55-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Superior Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Nivel de Técnico a GABRIELA MARIA DE JESUS ALEMAN LOPEZ. R-02-71-95. Aprobar la Solicitud de

Reconocimiento de Título presentada por REGINA MARIA WONG TORRES, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.406-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a REGINA MARIA WONG TORRES. R-03-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LIGIA NINOSKA COTO RODRIGUEZ, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.407-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a LIGIA NINOSKA COTO RODRIGUEZ. R-04-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FERNANDO ENRIQUE CACERES VARELA, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.408-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a FERNANDO ENRIQUE CACERES VARELA. R-05-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JAVIER RICARDO OLAECHEA REINBOLD, Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.409-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa en el Grado de Licenciatura a JAVIER RICARDO OLAECHEA REINBOLD. R-06-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BENDAÑA, Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.-410-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BENDAÑA. R-07-71-95 Aprobar la

solicitud de Reconocimiento de Título presentada por WILLIAM TALFOURD PADGETT ZABLAH, Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.411-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a WILLIAM TALFOURD PADGETT ZABLAH. R-08-71-95 Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELAINE MARIE PADGETT ZABLAH, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.412-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a ELAINE MARIE PADGETT ZABLAH. R-09-71-95 Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA WALDINA VALLADARES MEJIA, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.413-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a MARIA WALDINA VALLADARES MEJIA. R-10-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUCIA CAROLINA QUAN BONES, Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.405-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Bachiller Universitario a LUCIA CAROLINA QUAN BONES. R-11-71-95 Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTHA REGINA QUESADA GUILLEN, Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.414-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Bachiller Universitario a MARTHA REGINA QUESADA GUILLEN. R-12-71-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN RAFAEL DIAZ NUÑEZ, Técnico Universitario en Administración de Empresas, en el Estadio de Carrera Corta otorgado por

la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen favorable No.415-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Administración de Empresas en el Estadio de Carrera Corta a JUAN RAFAEL DIAZ NUÑEZ. I-13-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JAVIER ARMANDO BANEGAS PON del Título de Ingeniero Civil que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, República de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.132-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a JAVIER ARMANDO BANEGAS PON. I-14-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAUL ARMANDO FLORES PEÑALBA del Título de Bachelor of Science in Engineering y Master of Engineering que obtuvo en Clemson University de South Carolina, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.133-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a RAUL ARMANDO FLORES PEÑALBA. I-15-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GISELLE MARIE CASANOVA REYES del Título de Bachelor Of Science que obtuvo en Babson College de Wellesley, Massachusetts, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.134-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a GISELLE MARIE CASANOVA REYES. I-16-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MAURICIO GERARDO MATUS CHAU del Título de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones que obtuvo en la Universidad Autónoma de Nuevo León, República de México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.135-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones en el Grado de Licenciatura a MAURICIO GERARDO MATUS CHAU. I-17-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAUL AHMED CASTRO MARTINEZ del Título de Master en Administración de Empresas que obtuvo en American National University de Arizona, de

Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.136-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a RAUL AHMED CASTRO MARTINEZ. I-18-71-95. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por BERTA OLGA VISSER FERNANDEZ del Título de Licenciada en Arquitectura que obtuvo en la Universidad Autónoma de Centroamérica, República de Costa Rica. Habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.137-08-95 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a BERTA OLGA VISSER FERNANDEZ. I-19-71-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BELKIS GUEVARA ALVAREZ del título de Arquitecto que obtuvo en el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de la Habana, Cuba. Habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.138-08-95 de la Dirección de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a BELKIS GUEVARA ALVAREZ. R-20-71-95. Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por RENE SAGASTUME CASTILLO ALVAREZ del Título de Master of Business Administration que obtuvo en Rutgers The State University, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.139-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a RENE SAGASTUME CASTILLO ALVAREZ. R-21-71-91. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANTONIA AMELIA FONS MENDEZ del Título de Doctor en Psicología que obtuvo en la Universidad Autónoma de Madrid, España, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.140-08-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Psicología en el Grado de Doctorado a ANTONIA AMELIA FONS MENDEZ. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: VARIOS

- a. Propuesta del Presidente por Ley del Consejo de Educación para dar un plazo para que se presenten

los planes de estudios enmendados por los diferentes Centros de Educación Superior.

El Abog. Bográn Idiáquez expuso que todos los Centros de Educación Superior deben tener todos sus planes registrados en la Dirección de Educación Superior, que este Consejo ha dado plazos de vencimiento para ejecutar este trámite legal y que son pocos los Centros que han cumplido con lo establecido en los diversos acuerdos, por tanto es urgente que se acate lo planteado en la Ley de Educación Superior, su Reglamento, sus Normas Académicas y los diferentes acuerdos de este Consejo para el registro de todos los Planes de Estudio de El Nivel.

Después de escuchar el planteamiento del señor Presidente por Ley, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 359-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Propuesta del Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior para finalizar el proceso de adecuación de los Planes de Estudio a las Normas Académicas de la Educación Superior determinando un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior dictar políticas y fijar criterios para evaluar la excelencia en los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 164 de Las Normas Académicas de la Educación Superior establece que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a los dispuesto en las Normas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 150-50-93 establece que dicho proceso de adecuación de planes de estudio en todos los Centros de Educación Superior deberá estar concluido antes de enero de 1994. **CONSIDERANDO:** Que los plazos establecidos por este Consejo han vencido y que es urgente que todos los Centros de Educación Superior, funcionen dentro del ordenamiento legal. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar un plazo no mayor de 90 días, a partir de la fecha, a todos los Centros de Educación Superior para que presenten a este Consejo, los planes enmendados para su aprobación y registro. **SEGUNDO:** Que los Centros de Educación Superior apoyen a la Dirección de Educación Superior con recurso humano para integrarlo al equipo de trabajo de la Dirección de Educación Superior en la adecuación

de los planes de estudio y culminar la adecuación en el plazo establecido. **NOTIFIQUESE.**

- b. Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre las reformas hechas a un Plan de Arbitrios.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre las reformas hechas a un Plan de Arbitrios, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE LAS REFORMAS HECHAS A UN PLAN DE ARBITRIOS.- SE ACOMPAÑA EJEMPLAR DE LAS MISMAS. Honorable Consejo de Educación Superior. **LUIS ALBERTO ROVELO MORALES**, mayor de edad, casado, Profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 1654, de este vecindario y residencia, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Jurídico "**ROVELO Y ASOCIADOS**", sito en la Colonia Miraflores, Bloque 50, Apartamento 1A, teléfono 38-35-30 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN", extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con todo respeto comparezco ante Vos, a solicitar en nombre de mi representada, que seguido los trámites correspondientes, sean aprobadas por este Consejo, todas las reformas formuladas en Plan de Arbitrios que rige en la misma, realizadas el día viernes 28 de julio del presente año por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", razón por la cual, igualmente por este acto acompaño ejemplar de las mismas, FUNDAMENTOS DE DERECHO Sirven de Fundamento Legal para la procedencia de esta petición, los artículos 1, 12, y demás aplicables de la Ley de Educación Superior, (Derecho No. 142-89). PETICION A vos Honorable Consejo de Educación Superior en reitero de mis respetos pido: Admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva emitir la resolución administrativa, autorizando las reformas realizadas en el documento que motiva esta petición. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de agosto de 1995. Firma."

Después de conocer y discutir la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco

Morazán" sobre las reformas hechas a un Plan de Arbitrios, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 360-71-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre las reformas hechas a su Plan de Arbitrios. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Centros y su Funcionamiento, de conformidad con el artículo 17, literal c) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre las reformas hechas al Plan de Arbitrios. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 71 del Consejo de Educación Superior de fecha tres de agosto de mil novecientos novecicinco, siendo la doce y treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR